

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 633/2023

Viedma, 17 de agosto de 2023.

VISTO: el expediente N° IRH23-53, caratulado: "OFICINA JUDICIAL PENAL CIPOLLETTI S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR TRASLADO POR PROMOCIÓN AG. MARINA ZALAZAR)", las Resoluciones N° 378//23 Pdta. STJ, N° 186/21 Pdte. STJ y N° 348/22 Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Unidad de Gestión de Audiencias (UGA) dependiente de la Oficina Judicial de la 4ta. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti.

Que dicha incorporación tiene por finalidad satisfacer la necesidad de personal generada en dicho organismo por el traslado por la promoción por concurso de la agente Marina del Carmen Zalazar (Resolución Nro. 378/23-Pdta.STJ).

Que mediante correo de fs. 5vta., la Directora de la Oficina Judicial, Sra. María Marcela Martín informó que la jornada laboral de la persona designada en el organismo a su cargo, prestará servicios desde las 10:00 a 16:00 hs.

Que por Resolución N° 186/2021 Pdte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 348/22 Pdte. STJ - Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII - se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes.

Que a fs. 19 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 20 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 29 obra informe del Área de Gestión Humana, certificando que el postulante Ángel Eduardo Reumay, integrante del Orden de Méritos del Eje Temático 1 para la localidad de Cipolletti (Anexo I a la Res. N° 348/22 Pdte. STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de

los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial y ha prestado conformidad para desempeñar funciones en la franja horaria establecida por la titular del organismo en el que será designado.

Que por lo expuesto, resulta de todo mérito, oportunidad y conveniencia disponer la incorporación del postulante referido en el considerando anterior, en la categoría de Escribiente, a la Unidad de Gestión de Audiencias (UGA) dependiente de la Oficina Judicial de la 4ta. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti, fijándose como horario laboral la franja que va desde las 10:00 hs. a las 16:00 hs., por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente recientemente designado.

Que el postulante Angel Eduardo Reumay, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Juzgado de Faltas de la ciudad de General Roca, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 30/32 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del **29/08/2023**, en la categoría de Escribiente al Sr. **Ángel Eduardo Reumay (CUIL: 20-37052021-7)** con destino Unidad de Gestión de Audiencias (UGA) dependiente de la Oficina Judicial de la 4ta. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Vocal del

Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Merlo.

Artículo 4°.- Hacer saber al postulante Angel Eduardo Reumay, que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Juzgado de Faltas de la ciudad de General Roca, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial